



Dirección de Administración Documental

Resolución 11909/2025

Se actualizan valore **4,09%**

CATEGORÍA	VIVIENDA	FICTO x M2
	ÁREA	

A	ECONÓMICA	0 a 100	3.716,00
B	MEDIANA	101 a 150	5.896,00
C	CONFORTABLE	151 a 200	7.327,00
D	SUNTUOSA	201 a 300	11.782,00
E	RESIDENCIA	más de 300	16.169,00

TINGLADOS	
OTROS	GALPONES
	DEMOLICIONES
	CANCHAS ABIERTAS

CATEGORÍA	COMERCIO	FICTO x M2
	ÁREA	

A	SENCILLOS	0 a 100	2.936,00
B	MEDIANOS	101 a 300	4.391,00
C	CONFORTABLES	más de 300	5.896,00
D	HOTEL, REST.		6.643,00
E	SALA ESPECT.		7.327,00

PERMISO DE BARRERA	
CADA 10 M2 DE FRENTE O FRACCIÓN Y POR CADA 30 DÍAS ESTA TASA SE DUPLICARÁ CUANDO OCUPE PARTE DE LA CALZADA	1.469,00

CAMBIO DE TECHOS	
M2 POR 0,10 Y RESULTADO POR VALOR FICTO	1.469,00

CAMBIO DE ABERTURAS	
CANTIDAD DE ABERTURAS POR VALOR FICTO	1.469,00

BLOQUES O CONJUNTO DE BLOQUES	
(si en el padrón hay más de una casa se aplica el cobro como PH independientemente que lo sea o no)	
Se tipificarán como categoría B, excepto cuando haya una o más unidades que sobrepasen los cien metros cuadrados de área o posean más de dos baños, en cuyo caso se aplicará el ficto de categoría C a toda la obra.	

